



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la presente **CERTIFICA**, El punto de acta que literalmente dice: **ACTA Nº 15-2023** en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca a las 4:00 p.m. del día martes quince de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en el Salón del Anexo de la Municipalidad de esta ciudad, para celebrar Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde Municipal **QUINTÍN JAVIER SORIANO PÉREZ** y con el acompañamiento por el Vice-Alcalde Municipal Miguel Ángel Lagos y por los Regidores (as) en su orden: Dolores Rosibeth Banegas Brizuela, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Oscar Abraham Argeñal Espinal, Samuel Armando Aguilera Aguilar, Fany Jeaneth Sánchez Galo, Eber Josué Aplicano Valladares, Leydi Carolina Hernández Carranza, Cristóbal Jowany Rodríguez Amador, David Carranza Ochoa, José Antonio Flores Turcios. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Kathy Sobeyda Valdez Ordoñez que da fe. **1.-2.-3.-4.-5.-6.-7.-8.-9.-** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales, así como dictar todas las medidas de ordenamiento urbano, de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y de administración del municipio y dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República declara que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y que todos tenemos la obligación de protegerla y respetarla. **CONSIDERANDO:** Que el servicio público es la actividad que realiza la Municipalidad para satisfacer la necesidad colectiva, ya sea a través de su propia estructura administrativa o por medio de particulares, mediante contrato o concesión administrativa. **CONSIDERANDO:** Que las ordenanzas u acuerdos municipales son instrumentos jurídicos municipales que contienen normas de aplicación general dentro del término municipal, sobre asuntos de exclusiva competencia de la Municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad tiene entre sus objetivos: "El alcanzar el bienestar social y material del municipio", existiendo para lograr el bienestar de los habitantes y promover su desarrollo integral. **CONSIDERANDO:** Que el cierre de las entradas a la Ciudad de Choluteca y la carretera CA-5, por parte del sector



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

Transporte y Locatarios de los Mercados Municipales, tiene su origen en la vigencia de sendas ordenanzas municipales adoptadas por la Corporación Municipal que prohíben el ingreso a la Ciudad por parte de las unidades del Transporte Interurbano, así como de las sanciones económicas que en ellas se contienen. **CONSIDERANDO:** Que es un hecho indudable que el cierre de las entradas a la Ciudad y de la Carretera CA-5 socaba los cimientos en que se fundamenta el bienestar general de los habitantes y transeúntes generando daños económicos a los distintos sectores que operan inversiones en el Municipio y al transporte de carga centroamericano. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de Choluteca, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 81 de la Constitución de la República; 14 numerales 1 y 3, 25 numeral 1, 66 y 67 de la Ley de Municipalidades; artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: 1.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos: sus Miembros revocan parcialmente la Ordenanza Municipal de fecha 18 de noviembre del año 2022 mediante **ACTA # 07** aprobada de la misma fecha y publicada en el diario Oficial La Gaceta # 36,097 de fecha 08 de diciembre del año 2022; en cuanto a declarar sin ningún valor y efecto las disposiciones de dicha Ordenanza contenidas en los numerales decimo quinto, décimo sexto, y décimo noveno y todas las que se opongan a esta revocatoria. **2.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos: de sus Miembros revocan totalmente la Ordenanza Municipal de fecha 31 de mayo del año 2023 aprobada mediante **ACTA # 10-2023** de la misma fecha y publicada en el Diario Oficial La Gaceta #36,265 de fecha 26 de junio del 2023. **3.-** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y se ordena a la Secretaria Municipal extender Certificación integra.

Extendida en la Ciudad de Choluteca a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHOLUTECA, HONDURAS
NATHY ROBEYDA VALDEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL